



**Diciembre de 2020**

## **Carta Anual de Leyes Estatales de Reciclaje**

**¿Qué hay de nuevo?** Se finalizo el proyecto de ley 827 de la Asamblea y se redujo los umbrales AB 1826.

**A partir del otoño de 2020, CalRecycle ha reducido el umbral AB 1826 de empresas cubiertas a una combinación total de servicios de recolección a 2 yardas cúbicas por semana.** Esta es una combinación de residuos sólidos y todos los servicios de reciclaje, incluidos los materiales reciclables tradicionales y orgánicos como hierba, hojas y alimentos. Cualquier entidad cubierta que cumpla con el umbral **debe suscribirse a servicios de reciclaje orgánicos** o reciclar orgánicos de alguna otra manera y luego autocertificarse en el sitio web del Condado, [www.KernPublicWorks.com](http://www.KernPublicWorks.com). A partir del 1 de julio, AB 827 agregó el requisito de que cualquier entidad cubierta por 1826 debe proporcionar contenedores de reciclaje orgánicos por cada contenedor de basura donde los clientes tienen acceso. Las papeleras deben incluir señalización para evitar la contaminación. Las excepciones son los baños y los restaurantes de servicio completo.

**El proyecto de ley 341 de la Asamblea Estatal (efectivo 2012)** requiere cualquier organización, organización sin fines de lucro, agencia gubernamental, escuela, centro comercial o vivienda multifamiliar con 5 o más unidades que se suscriban al servicio de eliminación de desechos sólidos de 4 yardas o más por semana, también debe suscribirse a un servicio de reciclaje o materiales reciclables de autocarreo. A partir del 1 de julio, el Proyecto de Ley 827 de la Asamblea añadió a AB 341 el requisito de que cualquier entidad cubierta también debe proporcionar una papelería de reciclaje correspondiente por cada cubo de basura donde los clientes tengan acceso. Las papeleras deben incluir señalización para evitar la contaminación. Las excepciones son los baños y los restaurantes de servicio completo.

**Formas de cumplir.** Su organización puede cumplir los requisitos de reciclaje mediante una combinación de los siguientes métodos:

- Suscríbete a los servicios tradicionales de reciclaje a través de tu franquicia local.
- Suscríbete a los servicios de jardinería que reciclan tu renuncia y autocertifica el cumplimiento.
- Reciclables autocarreables y cumplimiento autocertificable.
- Participar en un programa de Recuperación de Alimentos Comestibles y autocertificarse el cumplimiento.
- Participar en un programa de reciclaje de residuos alimentarios a través de su transportista de franquicias.

**¿Cómo podemos ayudar?** El Condado ha enviado esta carta a su organización porque usted tiene una o más ubicaciones en el Condado de Kern no incorporado, y por lo tanto cae en nuestra jurisdicción. Uno de nuestros objetivos como departamento del condado es satisfacer las necesidades de nuestros residentes y entidades cubiertas. Estas son algunas de las maneras en que podemos ayudar:

- Proporcione señalización de modelo para reciclar contenedores.
- Para aquellos que reciclan a través de medios que no sean servicios de transporte de basura, el Condado proporciona un lugar para autocertificarse en su sitio web, [www.KernPublicWorks.com](http://www.KernPublicWorks.com).
  - o Tenga en cuenta que cualquier entidad que desee autocertificarse, debe hacerlo cada año.
- Auditorías de residuos en persona. El Condado enviara un empleado de Obras Públicas a su organización y evaluara sus desechos y hará recomendaciones. Esto también se puede utilizar para verificar la posible exención.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web, [www.KernPublicWorks.com](http://www.KernPublicWorks.com). Gracias por su tiempo.